

RESOLUCION No. 00755 DE 2013

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2013.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 67, 189 y 365, de la Constitución Política Nacional, en las leyes 115/94, ley 715/01, Decreto 0907/96, y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política Nacional, asigna al Estado, la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Que el Artículo 170 de la ley 115 de 1994 determina que: *"Las funciones de inspección, vigilancia, control y asesoría de la educación y administración educativa, serán ejercidas por las autoridades del nivel nacional, sobre las del nivel departamental, sobre las de orden municipal y por estas últimas sobre las instituciones educativas"*. A su vez el Artículo 4º del decreto 0907 de 1996 establece que la ejecución de los procesos de inspección, vigilancia y supervisión comprende un conjunto de operaciones relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control, sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia y oportunidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación.
- Que las Leyes 115- 94 y 715 – 2002 han establecido directrices de mejoramiento continuado que impulsan el servicio educativo, focalizando la política de calidad en la Institución Educativa estructurada desde la dimensión directiva, pedagógica y curricular, administrativa y financiera, y comunidad, generando procesos de inspección, vigilancia, supervisión y control del servicio educativo, sustentados en criterios de mejoramiento continuado, efectividad, cobertura y pertinencia.
- Que es función de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, según el literal c) del artículo 151, ley 115 de 1994 *"Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por sus entidades oficiales y particulares"*.
- Que para cumplir el reglamento territorial establecido por la resolución N° 04767 del 11 de diciembre de 2007 expedida por la Secretaría de Educación Departamental, se hace necesario distribuir por Subregiones a los Supervisores Departamentales de Educación a efectos de cumplir las funciones de inspección, vigilancia, control y supervisión durante el año escolar de 2013 en los municipios no certificados y Establecimientos Educativos Oficiales y Privados.

Que en cumplimiento de lo antes expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir a los Supervisores Departamentales de Educación para prestar la función de inspección, vigilancia, supervisión y control del servicio público de educación en las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas en Grupos de trabajo focalizados en la Gestión Directiva, Gestión Pedagógica y Curricular, Gestión

RESOLUCION No. 007551 DE 2013

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2013.

Administrativa y Gestión de la Comunidad, quienes cumplirán las directrices y metas del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia en Zonas de trabajo de acuerdo con el esquema de subregiones establecido por el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, así:

A- DISTRIBUCIÓN POR ZONAS:

1. Zona Metropolitana: Z1- Puerto Colombia, Galapa.
2. Zona Costera: Z2 - Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Piojó.
3. Zona Oriental: Z3 - Sabanagrande, Santo Tomas, Palmar de Varela, Ponedera.
4. Zona Centro: Z4 - Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga, Luruaco.
5. Zona Sur: Z5 - Campo de la Cruz, Suán, Santa Lucía, Manatí, Candelaria, Repelón.

B- DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE TRABAJO:

- 1- GESTION DIRECTIVA: G1- Marlene Mackenzie, Ruby Lazcano, Mardonia Palma, Elsy Sanjuán, Efren Pino, Gladys Rosas, Marcos Arrieta.
- 2- GESTION ACADEMICA: G2 - Luis E. Velásquez, Leila Delgado, Inés Varela, Edelmira Acosta, Elvia E. Morales, Carmen de Torrado, Jesús Paternina.
- 3- GESTION ADMINISTRATIVA: G3 - Vilma Cueto, Juan Hernández, Ediltrudis Plazas, Luis F. Alvarado C., Nelcy Álvarez, Sixta Vizcaino
- 4- GESTION COMUNITARIA: G4 - Rodolfo Poilao P., Ana Lucia Rolong, Gloria Otero, Maritza Ahumada H, Juan Gómez Palma, María del Carmen Moreno.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Supervisores Departamentales de Educación desarrollarán las funciones en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales oficiales y privados, siguiendo la organización, distribución por grupos (G1, G2, G3, G4) de trabajo y zonas (Z1, Z2, Z3, Z4, Z5) de acuerdo con la siguiente tabla de rotación establecida durante el año escolar 2013, así:

a- PRIMER SEMESTRE

	Z1	Z2	Z3	Z4	Z5
MARZO	G1	G2	G3	G4	□
ABRIL	□	G1	G2	G3	G4
MAYO	G4	□	G1	G2	G3
JUNIO	G3	G4	□	G1	G2

b- SEGUNDO SEMESTRE

	G2	G3	G4	□	G1
JULIO	G2	G3	G4	□	G1
AGOSTO	G1	G2	G3	G4	□
SEPTIEMBRE	□	G1	G2	G3	G4
OCTUBRE	G4	□	G1	G2	G3
NOVIEMBRE	G3	G4	□	G1	G2
DICIEMBRE	G2	G3	G4	□	G1

RESOLUCION No. 00755 DE 2013

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2013.

PARAGRAFO SEGUNDO: La supervisora **EDELMIRA ACOSTA VILLEGAS**, estará a cargo de la Coordinación del Programa de Educación Rural del Departamento del Atlántico a través del cual cumplirá con la funciones de Inspección, vigilancia, supervisión y control, tal como lo establece la presente resolución.

PARAGRAFO TERCERO: El supervisor **JESÚS PATERNINA NOBLE**, estará a cargo de la Coordinación del programa de articulación de la Educación Media de los Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico como lo establece la Resolución No 01798 de Agosto 27 del 2012. Emanada por la Secretaria de Educación Departamental.

PARAGRAFO CUARTO: Las supervisoras **DELFILIA SANTIAGO CORTECERO** y **JULIA CASTELLO BULA**, estarán a cargo de la Coordinación de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de los Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico a través del cual cumplirán con la funciones de Inspección, vigilancia, supervisión y control, tal como lo establece la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos y medios de supervisión, inspección, vigilancia y control que adelanten los Supervisores Departamentales de Educación de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, se cumplirán de acuerdo con lo establecido en el decreto 0907 de 1.996, siguiendo las directrices del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia del Servicio Público Educativo año 2013, en coordinación cuando fuere necesario con las Comisiones Especiales de Inspección, Vigilancia y Control determinadas por el Secretario de Educación Departamental y los requerimientos de asesoría, acompañamiento y seguimiento de los programas y proyectos educativos que desarrolla la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO: Los Supervisores de Educación de acuerdo con la distribución por Zonas de Trabajo en las que están incorporados los Municipios no certificados del Departamento de Atlántico, realizarán las funciones estipuladas en el Reglamento Territorial promulgado por la Resolución N° 04767 del 11 de Diciembre de 2007, de oficio los días martes, miércoles y jueves. Las Comisiones Especiales se desarrollaran con prioridad establecida por el Secretario de Educación Departamental y serán atendidas los días viernes.

Todos los viernes se hará reunión de sala plena de supervisión a fin de realizar los ajustes en la agenda de trabajo y/o conversatorios sobre temas relacionados con el servicio educativo que se ofrece en los Establecimientos Educativos oficiales y privados del Departamento. Así mismo se reportarán informes de trabajos y proyectos, se definirá la programación de visitas de la semana correspondiente, previamente autorizadas por el Secretario de Educación Departamental y/o Subsecretaria de Desarrollo Educativo.

Para efectos del pago de los gastos de movilización por la realización de comisiones de oficio según POIV-2013 y comisiones especiales asignadas por el Despacho del Secretario Departamental de Educación, se requerirá que los Supervisores presenten los certificados de asistencia firmados por el Rector, Director Rural y/o Coordinador de la Institución Educativa visitada, así mismo deberán anexar la respectiva autorización previa suscrita por la Subsecretaria de Desarrollo Educativo. Mensualmente la Secretaria de Educación pagará los gastos de movilización causados y previamente aprobados.

RESOLUCION No. 00755 DE 2013

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2013.

ARTÍCULO CUARTO: A ésta resolución se integrará el Plan Operativo Inspección y vigilancia del Servicio Público Educativo año 2013.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

05 ABR. 2013


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental